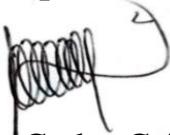


CONSTANCIA: El término del que disponía el demandado para contestar, según el auto del 4 de octubre (Archivo digital 019) corrió del 11 de octubre al 9 de noviembre de 2023. Inhábiles: 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de octubre, 4, 5 y 6 de noviembre.

En anterior oportunidad, se allegó la contestación de la demanda, según se observa en los archivos digitales 015 a 017.

Pereira, 10 de noviembre de 2023

A Despacho de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso verbal 2023-00015 y de acuerdo con la constancia secretarial que antecede, téngase como oportunamente contestada la demanda por parte del señor Santiago Soto Montoya.

Como se ha integrado la litis, procede continuar con el trámite y en consecuencia, conforme a los arts. 110 y 370 ib., a las excepciones de mérito propuestas por el señor Soto Montoya (Archivos digitales 015 a 017), déseles el traslado que corresponde.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0631abea457980e0ff97def6e436d53b4cff461c4266047980a3ca9f706e101

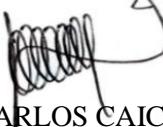
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 174 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario